B O P Ciudad Real

Número 177

martes, 13 de septiembre de 2022

http://bop.sede.dipucr.es

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 43/10MC de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, dentro del presupuesto para el año 2022.....7111

AYUNTAMIENTOS

ALAMILLO

Oferta de Empleo Público 2022 para la estabilización de empleo temporal.....7112

Exposición al público del padrón de la tasa de agua potable, residuos sólidos y depuración de aguas residuales correspondiente al cuarto bimestre del año 2022....7113

ALMURADIEL

Convocatoria para presentación de solicitudes en el procedimiento de elección de Juez de Paz titular.....7114

CHILLÓN

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal núm. 39, reguladora del precio público por la prestación del servicio de comida a domicilio.....7115

MALAGÓN

Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021.....7117

MESTANZA

Aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.....7118

MONTIEL

Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de las normas de organización y funcionamiento del cementerio municipal.....7119

VALDEPEÑAS

Aprobación inicial de ocupación temporal de terrenos para la ejecución del proyecto de urbanización de la calle Alegría y eliminación de pasarela en calle Cristo...7120

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil que tendrá lugar el día 10 de septiembre de 2022.....7126

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1gZw1morRZJcSe4ZPskF
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/09/2022 13:47:14
El documento consta de 19 página/s. Página 1 de 19

VISO DEL MARQUÉS
Exposición al público de las listas cobratorias del padrón del impuesto sobre gastos suntuarios.....7127

B O P Ciudad Real
http://www.bop.sede.dipucr.es
http://www.dipucr.es
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1gZw1morRZJcSe4ZPskF
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/09/2022 13:47:14
El documento consta de 19 página/s. Página 2 de 19

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 43/10MC de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, dentro del presupuesto de la corporación para el año 2022.

Relación de subvenciones nominativas aprobadas en el expediente:

Aplicación	*Beneficiario*	*Objeto*	*Importe*
24900 94300 767	R.S.U.	Obra Celda III	20.000,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, al que se remite el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, a efectos de posibles reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios.

En Ciudad Real, a 9 de septiembre de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 2839

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1gZw1morRZJcSe4ZPskF
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/09/2022 13:47:14
El documento consta de 19 página/s. Página 3 de 19

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALAMILLO

ANUNCIO

Oferta de Empleo Público 2022 para la estabilización de empleo temporal.

Mediante Decreto de Alcaldía nº 188/2022 de fecha 29 de agosto de 2022, de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

DENOMINACIÓN PLAZA	*Nº VACANTES*	*GRUPO*	*NIVEL*	*TITULACIÓN REQUERIDA*	*FORMA DE ADSCRIPCIÓN*	*OBSERVACIONES*
LIMPIADORA	1	Agrup. Profesional Servicios	13	Certificado Escolaridad	Concurso	D.A. 6ª Ley 20/21

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Alamillo, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente.

En Alamillo, a 9 de septiembre de 2022.- La Alcaldesa, María Mercedes Escabias Pinto.

Anuncio número 2840

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1gZw1morRZJcSe4ZPskF
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/09/2022 13:47:14
El documento consta de 19 página/s. Página 4 de 19

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALAMILLO

ANUNCIO

Aprobado por Resolución de Alcaldía núm. 187/2022, de fecha 12/09/2022, el padrón de la tasa de agua potable, residuos sólidos y depuración de aguas residuales correspondiente al cuarto bimestre del año 2022, se exponen al público por plazo de 15 días hábiles para que por los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones que estimen oportunas y en su caso plantear recurso de reposición contra la Resolución de esta Alcaldía en el plazo de un mes a partir de la finalización del periodo de exposición pública, todo lo cual de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de marzo de 2008 General Tributaria y artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Firmado digitalmente.

La Alcaldesa, María Mercedes Escabias Pinto.

Anuncio número 2841

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1gZw1morRZJcSe4ZPskF
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/09/2022 13:47:14
El documento consta de 19 página/s. Página 5 de 19

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMURADIEL

BANDO

Asunto: Elección de Juez de Paz titular.

Braulio Egido Del Campo, Alcalde del Ayuntamiento de Almuradiel, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz titular de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 2842

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1gZw1morRZJcSe4ZPskF
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/09/2022 13:47:14
El documento consta de 19 página/s. Página 6 de 19

administración local

AYUNTAMIENTOS

CHILLÓN

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 39, reguladora del precio público por la prestación del servicio de comida a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

4.- Modificación de la Ordenanza fiscal núm. 39, reguladora del precio público por la prestación del servicio de comida a domicilio.- A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	*Fecha*	*Observaciones*
Providencia de Alcaldía.	23/06/2022	
Informe de Secretaría.	23/06/2022	
Providencia de Alcaldía.	23/06/2022	
Dictamen de la Comisión especial de Cuentas y Hacienda.	23/06/2022	

El Pleno a propuesta de la Comisión especial de Cuentas y Hacienda, adopta por unanimidad el siguiente,

Acuerdo.

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 39, reguladora del precio público por la prestación del servicio de comida a domicilio, con la redacción que a continuación se recoge:

"Artículo 3.- Precio público.

1.- De conformidad con el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Chillón establece el Precio Público por la prestación del Servicio de Comida a Domicilio.

2.- La cuota a abonar por el precio público regulado en esta ordenanza será de 4,00 euros diarios.

La aportación mensual a abonar por cada beneficiario será el resultado de multiplicar el número de comidas prestadas cada mes por el precio de cada una de ellas, determinado por el baremo anterior".

Segundo: Someter dicha modificación de la ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo, en el plazo de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1gZw1morRZJcSe4ZPskF
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/09/2022 13:47:14
El documento consta de 19 página/s. Página 7 de 19

dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Chillón, 12 de septiembre de 2022.- El Alcalde, Jerónimo Mansilla Escudero.

Anuncio número 2843

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1gZw1morRZJcSe4ZPskF
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/09/2022 13:47:14
El documento consta de 19 página/s. Página 8 de 19

administración local

AYUNTAMIENTOS

MALAGÓN

ANUNCIO

Cuenta general 2021.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales, se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://www.malagon.es].

Anuncio número 2844

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1gZw1morRZJcSe4ZPskF
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/09/2022 13:47:14
El documento consta de 19 página/s. Página 9 de 19

administración local

AYUNTAMIENTOS

MESTANZA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por acuerdo del Pleno de fecha 25 de agosto de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

https://mestanza.sedelectronica.es/info.0.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Mestanza, a 9 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, Santiago Buendía Ruiz.

Anuncio número 2845

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1gZw1morRZJcSe4ZPskF
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/09/2022 13:47:14
El documento consta de 19 página/s. Página 10 de 19

administración local

AYUNTAMIENTOS

MONTIEL

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de las normas de organización y funcionamiento del cementerio municipal, por acuerdo del Pleno de fecha 31 de agosto de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

http://ayuntamientodemontiel.sedelectronica.es.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Montiel, a 12 de septiembre de 2022.- El Alcalde, Raúl D. Valero Mejía.

Anuncio número 2846

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1gZw1morRZJcSe4ZPskF
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/09/2022 13:47:14
El documento consta de 19 página/s. Página 11 de 19

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 5 de septiembre del corriente año, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

"APROBACIÓN INICIAL DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE ALEGRÍA Y ELIMINACIÓN DE PASARELA EN CALLE CRISTO.

Acuerdo: 2022PL00078.

Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Visto el expediente de ocupación temporal de fincas para la ejecución del proyecto de urbanización de la calle Alegría mediante un paso inferior y eliminación de la pasarela existente en calle Cristo de esta ciudad,

Resultando que la ejecución del Proyecto de Urbanización de la calle Alegría mediante un paso inferior y eliminación de la pasarela existente en calle Cristo, precisa de la ocupación temporal de las fincas que se detallan en dicho proyecto, las cuales son objeto de este procedimiento y cuya descripción detallada figura en el Anexo de esta resolución.

Resultando que obra en el expediente memoria justificativa de la necesidad de la ocupación temporal y que la finalidad y extensión de la misma se describe en el Anejo 16: Expropiaciones del Proyecto Técnico del cruce de calle Alegría y retirada de la pasarela de calle Cristo, apartado 3.3. Ocupaciones temporales, como se transcribe a continuación:

"Las ocupaciones temporales son aquellas franjas de terrenos que resultan estrictamente necesarios para llevar a cabo la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto y por un espacio de tiempo determinado que, generalmente, coincide con el periodo de finalización de la ejecución de las mismas.

Dichas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable según las características de la explanación, la naturaleza del terreno y del objeto de ocupación. Dichas zonas de ocupación temporal se ocuparán, entre otros usos, principalmente para las instalaciones de obra, acopias de tierra vegetal, rellenos, etc, y en general para todas cuantas instalaciones o cometidos sean necesarios para la correcta ejecución de la obras contempladas o definidas en el presente Proyecto.

Se ocuparán temporalmente las zonas definidas para poner en práctica las metodologías de construcción, especialmente para la ejecución de las estructuras. Asimismo, se expropiará temporalmente las zonas para instalaciones auxiliares y parque de maquinaria, acopios y vivero.

La ocupación temporal alcanza una superficie de 6.952,27 metros cuadrados".

Resultando que, conforme al Informe técnico municipal emitido al efecto, la ocupación temporal se ha valorado, conforme a precios unitarios m2 fijados en el proyecto de urbanización y el plazo de ocupación estimado de un año, en la suma de 5.992,96 €, de acuerdo con el siguiente desglose:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1gZw1morRZJcSe4ZPskF
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/09/2022 13:47:14
El documento consta de 19 página/s. Página 12 de 19

CUADRO RESUMEN OCUPACIÓN TEMPORAL			
FINCAS OBJETO DE OCUPACIÓN TEMPORAL	Identificación finca	Suelo ocupado	Valor ocupación
	Finca nº 3	274,36 m2	424,43 €
	Finca nº 4	182,34 m2	357,02 €
	Finca nº 5	113,17 m2	175,07 €
	Finca nº 6	34,46 m2	53,31 €
	Finca nº 7	6.334,78 m2	4.972,80 €
	Finca nº 8	13,16 m2	10,33 €
TOTAL OCUPACIÓN		6.952,27 m2	
TOTAL INDEMNIZACIONES		5.992,96 €	

La numeración de las fincas se corresponde con el procedimiento de expropiación urgente que se está tramitando al efecto.

Resultando que se ha emitido por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento el preceptivo informe de retención de crédito mediante la operación RC 220220023726, con cargo a la aplicación presupuestaria 13400.609.00.

Considerando que la normativa aplicable es la siguiente:

- Los artículos 108 a 119 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa. (LEF).

- Los artículos 3.4 y 125 a 132 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957. (REF)

- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local que desarrolla el artículo 213 del Texto Refundido 2/2004 de 5 de marzo de regulador de la Ley de las Haciendas Locales. (RCI)

Considerando que concurre una de las causas previstas legalmente para fundar la ocupación temporal, concretamente la prevista en el artículo 108. 2º LEF la cual establece que la Administración puede ocupar temporalmente los terrenos propiedad de los particulares, previéndose como finalidad de la ocupación el establecimiento de estaciones y caminos provisionales, talleres, almacenes, depósitos de materiales y cualesquiera otros más que requieran las obras previamente declaradas de utilidad pública, así por lo que se refiere a su construcción como a su reparación o conservación ordinarias.

Considerando que, respecto a las Indemnizaciones por la ocupación temporal, el artículo 115 LEF dispone que las tasaciones no deberán alcanzar el valor de la finca, y la Administración, en los casos en que le parezca excesiva, podrá pedir la valoración de la expropiación pura y simple por los procedimientos que esta Ley determina, y optar por ella siempre que su importe no exceda de una mitad de la de los daños y perjuicios causados.

Considerando que en este procedimiento se ha emitido informe jurídico de Secretaría, el cual contiene el procedimiento legalmente establecido en el que habrán de observarse los siguientes trámites:

- Aprobación inicial: El Pleno de la Corporación aprobará inicialmente la relación de bienes y derechos.

- Información pública: La relación se someterá a información pública por plazo de diez días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de gran difusión en el ámbito territorial, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es], con notificación individual a los interesados, a fin de que los titulares de derechos afectados por la ocupación puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la referida relación, u oponerse motivadamente a la ocupación de aquellos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1gZw1morRZJcSe4ZPskF
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/09/2022 13:47:14
El documento consta de 19 página/s. Página 13 de 19

- Alegaciones presentadas: Informadas por los Servicios Técnicos las alegaciones presentadas, y tras las modificaciones que resulten procedentes, el Pleno aprobará la relación definitiva de bienes y derechos. La relación se notificará a todos los interesados.

- Indemnización: Siempre que fuere posible evaluar de antemano la indemnización, se intentará por la Administración, antes de la ocupación, un Convenio con el propietario acerca del importe de la misma. A tales efectos, se hará por el representante de la Administración, o por el autorizado para la ocupación, la oferta de la cantidad que se considere ajustada al caso, concediéndose al interesado el plazo de diez días para que conteste lisa y llanamente si acepta o rehúsa la expresada oferta.

- De aceptarse la oferta expresamente, o de no contestar en dicho plazo, se realizará el pago o consignación de la cantidad ofrecida y la finca podrá ser ocupada desde luego, sin que pueda haber lugar a reclamación de índole alguna.

Visto informe de fiscalización número F2022PAT002A, emitido por la Intervención Municipal.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la relación de los terrenos obrante en el expediente, cuya ocupación temporal se consideran necesarios a los efectos de llevar a cabo el proyecto de obras de urbanización de la calle Alegría mediante un paso subterráneo y eliminación de la pasarela existente en calle Cristo.

En la relación se expresa, junto con el estado material y jurídico de cada uno de los bienes o derechos, los nombres de los propietarios o de sus representantes, la superficie a ocupar y el tiempo máximo de ocupación.

Segundo. Hacer pública la relación de bienes o derechos junto con los nombres de los propietarios o de sus representantes y abrir trámite de información pública, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento [dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es].

Tercero. Notificar la relación de bienes y derechos de forma individualizada a los interesados a fin de que los titulares de derechos afectados por la ocupación puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la referida relación, u oponerse motivadamente a la ocupación de aquellos.

ANEXO DE OCUPACIONES TEMPORALES

La numeración de las fincas corresponde con la misma del procedimiento de expropiación forzosa urgente que se tramita en el expediente 2022PAT00016.

FINCA nº 3		
I. TITULARIDAD		
Nombre y Apellidos/Razón Social	Coeficiente propiedad	
Eugenia García Rojo Alcaide	33,00%	
María García Rojo Alcaide	33,00%	
Mª Eugenia Rozas García Rojo	11,11%	
Lucía Rozas García Rojo	11,11%	
Mª Isabel Rozas García Rojo	11,12%	
II. DATOS DE LA FINCA AFECTADA		
Ref. Catastral	5702005VH6950S0001LQ	
Localización	Plaza San Pedro, nº 5. 13300 Valdepeñas.	
Inscripciones registrales.	FINCA Nº 1: finca 42269, folio 116 del libro 506, tomo 970. Superficie construida de 357 m2.	FINCA Nº 2: nº 49792, folio 160, libro 567, tomo 1.153. Superficie construida 700 m2
Linderos Registro Propiedad	Frente, Glorieta de San Pedro. Derecha, xxxxxx. Izquierda, camino que enlaza el de Almagro con el de Puentes. Fondo, solar de xxxxxxxxx	
Cargas	Servidumbre de luces a favor de la finca número 48927	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1gZw1morRZJcSe4ZPskF
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/09/2022 13:47:14
El documento consta de 19 página/s. Página 14 de 19

Linderos Catastro	Norte: 5702002VH6950S0001GQ, calle Cristo, nº 69, y 04 Sur: calle Alegría. Este: calle Himilce. Oeste: 5702006VH6950S0001TQ, calle Alegría nº 14.		
Uso	Almacén		
Superficies	Rgtro. Prop: 334 m2 y 700 m2	Catastro: 4.493 m2	Construida: 1.061 m2
Valor catastral	34.648,33 €		
III. OCUPACÓN TEMPORAL SEGÚN PROYECTO			
Bienes y derechos afectados	Ocupación temporal	274,36 m2	
	Valor ocupación	424,43 €	
Linderos	Norte: resto de su finca matriz con referencia catastral 5702002VH6950S0001GQ Sur: superficie expropiada. Este: calle Himilce Oeste: 5702006VH6950S0001TQ, calle Alegría, 14		

FINCA 4		
I. TITULARIDAD		
Nombre y Apellidos/Razón Social		Coeficiente propiedad
UFD DISTRIBUCION ELECTRICIDAD SA		100,00%
II. DATOS DE LA FINCA AFECTADA		
Ref. Catastral	5700702VH6950S0001PQ	
Localización	Polígono 25, parcela 13, Valdepeñas	
Inscripción Registral	Según nota simple informativa negativa expedida por el Registro de la Propiedad, carece e inscripción registral.	
Linderos Catastro	Norte: calle Alegría. Sur y Este: calle Himilce. Oeste: parcela 5700701VH6950S0001QQ, VI POLIGONO 25 14 y 5700703VH6950S0001LQ.	
Uso	Industrial 1.542 m2 / Almacén 67 m2	
Superficies	Catastro: 23.434 m2	Construida 1.749 m2
Valor catastral	234.330,00 €	
III. OCUPACIÓN TEMPORAL SEGÚN PROYECTO		
Bienes y derechos afectados	Ocupación temporal	182,34 m2
	Valor ocupación	357,02 €
Linderos	Norte: superficie expropiada. Sur: resto de su finca matriz. Este: calle Himilce. Oeste: parcela 5700701VH6950S0001QQ, VI POLIGONO 25 14 y 5700703VH6950S0001LQ.	

FINCA Nº 5.		
I. TITULARIDAD		
Nombre y Apellidos/Razón Social		Coeficiente propiedad
Eugenia García Rojo Alcaide		33,00%
María García Rojo Alcaide		33,00%
Mª Eugenia Rozas García Rojo		11,11%
Lucía Rozas García Rojo		11,11%
Mª Isabel Rozas García Rojo		11,12%
II. DATOS DE LA FINCA AFECTADA		
Ref. Catastral	6003705VH6960S0001YT	
Localización	Alegría, nº 10	
Inscripción registral	Finca nº 51294, folio 206, libro 579, tomo 1.184.	
Cargas	Servidumbre de luces a favor de la finca 48927.	
Linderos Registro Propiedad	Frente calle de la Alegría. Derecha, segregación de la vendida a xxxxxx. Izquierda: xxxxxxx. Fondo: xxxxxxxxx.	
Linderos Catastro	Norte: 6003715VH6960S0001MT, calle Alegría nº 8. Sur: calle Alegría. Este: 6003704VH6960S0001BT, calle Alegría nº 8. Oeste: calle Orisos	
Clase de suelo	Urbano	
Uso	Almacén	
Superficies	Rgtro. Prop: 700 m2/ 357 m2	Catastro: 1150 m2. Construida: 791 m2
Valor Catastral	278.056,94 €	
III. OCUPACIÓN TEMPORAL SEGÚN PROYECTO		
Bienes y derechos afectados	Ocupación temporal	113,17 m2
	Valor ocupación	175,07 €
Linderos	Norte: resto de su finca matriz. Sur: superficie expropiada. Este: catastral 6003704VH6960S0001BT, sita en calle Alegría nº 8 Puerta. Oeste: calle Orisos.	

FINCA Nº 6	
I. TITULARIDAD	
Nombre y Apellidos/Razón Social	Coeficiente propiedad
Mª Eusebia Sanz Rihuete.	100%

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1gZw1morRZJcSe4ZPskF
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/09/2022 13:47:14
El documento consta de 19 página/s. Página 15 de 19

II. DATOS DE LA FINCA AFECTADA		
Ref. Catastral	6003704VH6960S0001BT	
Localización	Alegría nº 8,	
Inscripción Registral	Finca 48.927, inscripción 3ª, folio 153 del libro 947, tomo 1.852,	
Linderos Registro Propiedad	Izquierda y norte: resto de la finca matriz de donde la presente ha sido segregada que le queda a don xxxxx. Fachada o sur, la calle de su situación.	
Linderos Catastro	Norte: 6003715VH6960S0001MT, calle Alegría nº 8, Sur: calle Alegría. Este: 6003703VH6960S0001AT, calle Alegría, nº 6, Oeste: 6003705VH6960S0001YT, calle Alegría nº 10.	
Clase De Suelo	Urbano	
Uso	Almacén	
Superficies	Rgtro. Prop 353 m2	Catastro 358 m2. Construida 324 m2
Valor catastral	62.314,71 €	
III. OCUPACIÓN TEMPORAL SEGÚN PROYECTO		
Bienes y derechos afectados	Ocupación temporal	34,46 m2
	Valor ocupación	53,31 €
Linderos	Norte: resto de su finca matriz. Sur: superficie expropiada. Este: 6003703VH6960S0001AT, calle Alegría nº 6. Oeste: 6003705VH6960S0001YT, calle Alegría nº 10.	

FINCA Nº 7		
I. TITULARIDAD		
Nombre y Apellidos/Razón Social		Coeficiente propiedad
Calpisque, S.L.		100%
II. DATOS DE LA FINCA AFECTADA.		
Ref. Catastral	5901206VH6950S0001GQ	
Localización	Calle Alegría, nº 15.	
Inscripción Registral	Inscripción 11ª, finca 43.262, folio 165, libro 787, tomo 1.618.	
Cargas	1ª) Hipoteca Caja Rural de Ciudad Real: 2.223.000 €. Anotación Preventiva embargo: Caja Rural Albacete, Ciudad Real y Cuenca: 3.991.638,78 € principal 1.197,63 €.	2ª) Anotación preventiva de embargo a favor del Ayuntamiento de Valdepeñas, apremio SERVICIO PROVINCIAL para responder de 39.171,58 € de principal, más intereses y recargos.
Linderos Registro de la Propiedad	Derecha: vía férrea RENFE. Izquierda: catastrales 5901201, 5901202, 5901203 y 5901204. Sur: catastral 5901205 herederos de xxxx y Camino que sale de C/ Acera del Cristo. Norte, la calle en que se sitúa.	
Linderos Catastro	Norte: calle Alegría. Sur: 5901208VH6950S0001PQ, calle Acera del Cristo, y 5901205VH6950S0001YQ, calle Ángel nº 10. Este: 5901201VH6950S0001HQ, calle Ángel, nº 2; 5901202VH6950S0001WQ, calle Ángel nº 4; 5901203VH6950S0001AQ, calle Ángel, nº 6; 5901207VH6950S0001QQ, calle Ángel, nº 8, y 5901204VH6950S0001BQ, calle Ángel, nº 8 (D). Oeste: calle Orisos.	
Clase de suelo	Urbano. Sin edificar.	
Superficies	Rgtro. Prop. 6.215 m2	Catastro 6.959 m2. Construida: No
Valor Catastral	561.035,81 €	
III. OCUPACIÓN TEMPORAL SEGÚN PROYECTO		
Bienes y derechos afectados	Ocupación temporal	6.334,78 m2
	Valor ocupación	4.972,80 €
Linderos	Norte: superficie expropiada. Sur: 5901208VH6950S0001PQ, calle Acera del Cristo y 5901205VH6950S0001YQ, calle Ángel, nº 10. Este: 5901201VH6950S0001HQ, calle Ángel, nº 2. Oeste: calle Orisos	

FINCA Nº 8		
I. TITULARIDAD		
Nombre y Apellidos/Razón Social		Coeficiente propiedad
CALPISQUE SL		100,00%
II. DATOS DE LA FINCA AFECTADA		
Referencia Catastral	6003703VH6960S0001AT	
Localización	C/ Alegría nº 6,	
Inscripción Registral	No consta inscripción registral.	
Linderos Catastro	Norte: 6003708VH6960S0001PT, calle Cristo, nº 63; 6003709VH6960S0001LT, calle Cristo, nº 81 y 6003707VH6960S0001QT, calle Cristo nº 85. Sur: calle Alegría. Este: 6003702VH6960S0001WT calle Alegría nº 4. Oeste: 6003716VH6960S0001OT, calle Alegría, nº 8 (D); 6003715VH6960S0001MT calle Alegría nº 8 (D) y 6003704VH6960S0001BT calle Alegría, nº 8 (D).	
Uso	Suelo sin edificar	
Superficie catastral	4.985,00 m2 (proyecto) 5.071 m2 (Catastro.	Construida: No.
Valor Catastral	382.224,92 €	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1gZw1morRZJcSe4ZPskF
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/09/2022 13:47:14
El documento consta de 19 página/s. Página 16 de 19

III. OCUPACIÒN TEMPORAL SEGÚN PROYECTO		
Bienes y derechos afectados	Ocupación temporal	13,16 m2
	Valor ocupación	10,33 €
Linderos	Norte: resto de la finca matriz. Sur: superficie expropiada. Este: 6003702VH6960S0001WT, calle Alegría nº 4. Oeste: 6003704VH6960S0001BT calle Alegría, nº 8 (D).	

CUADRO RESUMEN VALORES OCUPACIÓN				
	Identific. finca	Titulares	Suelo ocupado	Valoración ocupación
FINCAS OBJETO DE OCUPACIÓN	Finca nº 3	Eugenia García Rojo Alcaide (33,00%) María García Rojo Alcaide (11,11%) Mª Eugenia Rozas García Rojo (11,11%) Lucía Rozas García Rojo (11,11%) Mª Isabel Rozas García Rojo (11,12%)	274,36 m2	424,43 €
	Finca nº 4	UFD Distribución Electricidad, S.A. (100%)	182,34 m2	357,02 €
	Finca nº 5	Eugenia García Rojo Alcaide (33,00%) María García Rojo Alcaide (11,11%) Mª Eugenia Rozas García Rojo (11,11%) Lucía Rozas García Rojo (11,11%) Mª Isabel Rozas García Rojo (11,12%)	113,17 m2	175,07 €
	Finca nº 6	Mª Eusebia Sanz Rihuete. (100%)	34,46 m2	53,31 €
	Finca nº 7	Calpisque, S.L. (100%)	6.334,78 m2	4.972,80 €
	Finca nº 8	Calpisque, S.L. (100%)	13,16 m2	10,33€
TOTAL OCUPACIÓN			6.952,27 m2	
TOTAL INDEMNIZACIONES				5.992,96 €

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad acuerda: Aprobar la propuesta que antecede".

Acuerdo que se hace público a fin de que los interesados puedan presentar alegaciones en el plazo de 15 días.

Firmado por el Sr. Alcalde de Valdepeñas, D. Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 2847

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1gZw1morRZJcSe4ZPskF
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/09/2022 13:47:14
El documento consta de 19 página/s. Página 17 de 19

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Por la Alcaldía, mediante Decreto número 2022D05876 de fecha 9 de septiembre de 2022, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 RD 2568/86, de 28 de noviembre, se han delegado las funciones que competen como Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal en relación con la celebración de un matrimonio civil, que tendrá lugar el próximo día 10 de septiembre de 2022, en el Concejal D. David Eduardo Sevilla Lérida. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del RD 2568/86, de 28 de noviembre.

Anuncio número 2848

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1gZw1morRZJcSe4ZPskF
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/09/2022 13:47:14
El documento consta de 19 página/s. Página 18 de 19

administración local

AYUNTAMIENTOS

VISO DEL MARQUÉS

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los obligados tributarios y demás interesados, a efectos de notificación colectiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria, y artículos 23 a 25 del Reglamento General de Recaudación, que las listas cobratorias del padrón del impuesto sobre gastos suntuarios del Ayuntamiento de Viso del Marqués de 2021, se encuentran expuestas al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Viso del Marqués, por plazo de 20 días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra las liquidaciones provisionales incluidas en las listas cobratorias del impuesto sobre gastos suntuarios, cabrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Viso del Marqués, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la finalización de la exposición pública. No obstante, la interposición del recurso no paralizará el procedimiento tributario en curso, salvo que se garantice el pago de la deuda en las condiciones establecidas en los artículos 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 224 de la Ley General Tributaria.

El periodo de pago en voluntaria de dichos tributos se iniciará el 20 de septiembre finalizando el día 20 de diciembre de 2022. El pago de las deudas deberá efectuarse en dinero de curso legal mediante la presentación de la correspondiente liquidación-carta de pago, durante el horario habitual de atención al público, en cualquier sucursal de las siguientes entidades colaboradoras:

GLOBALCAJA, UNICAJA, EUROCAJARURAL Y CAIXABANK

También se podrá efectuar el pago mediante el sistema de domiciliación bancaria, siempre que la orden se hubiere cursado dentro del plazo reglamentariamente establecido. Asimismo, se informa, acerca de la posibilidad de solicitar el aplazamiento o fraccionamiento en el pago de las deudas objeto de exacción.

En el caso de no recepción o extravío de la liquidación, podrán solicitarla durante todo el periodo de cobro en el Ayuntamiento de Viso del Marques.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 2849

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1gZw1morRZJcSe4ZPskF
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/09/2022 13:47:14
El documento consta de 19 página/s. Página 19 de 19